

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24082 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 625/08, referente al concursado El Girasol de Tarancón, por Auto de fecha 16 de junio de 2010 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Dar por terminada la fase de convenio acordada por Auto de fecha 10 de mayo de 2010 por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 19 de julio de 2010.

Tercero.-Abrir de oficio la fase de liquidación conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Durante la fase de liquidación, se dejan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.-Se ha declarado disuelta la mercantil El Girasol de Tarancón S.L., cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 16 de junio de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100050401-1